



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 541-2015-AL/JEMS-MPB

Barranca, 06 de Octubre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Informe Técnico Nº 0283-2015/PMR-CP, de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe Nº 0348-2015-GA-MPB, de la Gerencia de Administración, el Informe Legal Nº 1122-2015-OAJ/MPB de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorandum Nº 785-2015-GM-IPBG/MPB, emitido por la Gerencia Municipal referente aprobar el Tipo de Uso Gubernamental de los Vehículos destinado al Servicio Público de Seguridad Ciudadana - Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Barranca; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, de acuerdo al Informe Técnico Nº 0283-2015/PMR-CP, emitido por el encargado de la Oficina de Control Patrimonial, remite los actuados a la oficina de Gerencia de Administración a efectos de poner de conocimiento que para poder continuar con el trámite de Inscripción Registral de las unidades vehiculares de propiedad municipal ante la SUNARP, se deberá emitir una Resolución de Alcaldía mediante el cual señale la Finalidad y disposición de uso de los mismos, por cuanto la inscripción ha sido observada por la SUNARP; ello a efectos de levantar la esquila de observaciones registral.

Que, la oficina de Gerencia de Administración, remite los actuados a este Despacho con la finalidad de emitir el Informe Legal, teniendo en cuenta el Informe Técnico Nº 0283-2015-PMR-CP, referente a la subsanación de observaciones realizadas por la SUNARP.

Que, en mérito al Informe Nº 0348-2015-GA-MPB, de la Gerencia de Administración y el Informe Técnico Nº 0283-2015/PMR-CP, de la Oficina de control Patrimonial, remiten la documentación solicitando opinión legal correspondiente.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el presente expediente ya cuenta con el informe Técnico emitido por la oficina de Control Patrimonial, quien señala que los vehículos fueron adquiridos mediante Orden de Compra Nº 00396-2015, siendo un total de 10 Vehículos de marca HONDA, Modelo GL150 SPOKE DRUM - Motocicletas, las cuales serán destinados para los servicios de Seguridad ciudadana; motivo por el cual y contando con el informe de la oficina responsable en materia de Control Patrimonial de la Entidad Municipal, quien conforme a sus atribuciones recomienda que mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva se aclare el tipo y uso de los vehículos para fines de Serenazgo Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y Artículo 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada conforme la Opinión Legal Nº 01122-2015-OAJ/MPB de la Oficina de Asesoría Jurídica que recomienda se Apruebe el Pedido y el Memorandum Nº 785-2015-GM-IPBG/MPB, emitido por la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente señalando que se debe tomar en cuenta la propuesta elaborada por el encargado de control Patrimonial a Fs. 09;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el TIPO de USO de los Vehículos destinado al Servicio Público de Serenazgo Municipal, bienes de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Barranca, conforme al siguiente detalle:

VEHICULO	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR
MOTOCICLETA	HONDA	GL150 SPOKE DRUM	LWBPCCK103G1000083	WH157FMJ15E40578
MOTOCICLETA	HONDA	GL150 SPOKE DRUM	LWBPCCK102G1000043	WH157FMJ15E40565
MOTOCICLETA	HONDA	GL150 SPOKE DRUM	LWBPCCK102G1000057	WH157FMJ15E40506
MOTOCICLETA	HONDA	GL150 SPOKE DRUM	LWBPCCK105G1000067	WH157FMJ15E40531
MOTOCICLETA	HONDA	GL150 SPOKE DRUM	LWBPCCK105G1000103	WH157FMJ15E40535
MOTOCICLETA	HONDA	GL150 SPOKE DRUM	LWBPCCK100G1000073	WH157FMJ15E40516
MOTOCICLETA	HONDA	GL150 SPOKE DRUM	LWBPCCK108G1000080	WH157FMJ15E40509
MOTOCICLETA	HONDA	GL150 SPOKE DRUM	LWBPCCK103G1000049	WH157FMJ15E40545
MOTOCICLETA	HONDA	GL150 SPOKE DRUM	LWBPCCK102F1006309	WH157FMJ15C40456
MOTOCICLETA	HONDA	GL150 SPOKE DRUM	LWBPCCK102G1006312	WH157FMJ15C40454

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente resolución, en conformidad a la normativa legal.

ARTICULO 3°.- DISPONER a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración, el correspondiente cumplimiento de la Resolución.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a los Registros Públicos para su Inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Administración
Oficina Control Patrimonial
OCI
Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista

Karin Carla Chuapoma Rojas
Secretaria General

15 FEB 2016